



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2021-MDS-CM

Sayán, 30 de abril del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: El pedido verbal efectuado por el **REGIDOR YENNER SAAVEDRA VARILLAS** sobre realizar un empadronamiento a todos los adultos mayores en estado de abandono en el distrito de Sayán, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el regidor Yenner Saavedra Varillas sustenta su pedido manifestando que, tal como se indico con anterioridad, hay personas de la tercera edad de bajos recursos económicos en estado precario y que no están siendo considerados en ninguno de los apoyos sociales e incluso cuando intensificamos el apoyo como entidad municipal, de repente no direccionamos porque desconocemos de su situación porque en realidad no ha habido un trabajo de campo ya que cuando ha habido la evaluación socio económica no ha habido un trabajo de campo tal cual y se han guiado de los padrones que pueden ser como el vaso de leche, o de algún directivo de centro poblado, pero no se ha intensificado de manera formal. Es por ello que a fin de cautelar a esta población vulnerable, los demás miembros del concejo municipal, habiendo procedido a la votación correspondiente, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO QUE REALICE EL EMPADRONAMIENTO DE TODOS LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO EN EL DISTRITO DE SAYÁN.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Sayán
PROVINCIA DE HUAURA / REGIÓN LIMA
Ing. FÉLIX C. CARRILLO DIESTRA
ALCALDE